Ajuntament d'Almussafes

ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT
Plaça del Mercat, 11. 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 51 10 · Fax 96 176 71 46
almussafes_juv@gva.es · www.almussafes.es

JOVENTUT

ANEXO 1	SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA O AUTOPROMOCIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA EJERCICIO 2021

SOLICITA :

Se Le conceda la subvención para la compra o autopromoción de la primera vivienda ejercicio 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

SOLICITANTE

APELLIDOS	***NOMBRE***	***DNI***
DOMICILIO	***Nº***	***C.POSTAL***
LOCALIDAD	***PROVINCIA***	***TELÉFONO***
E-MAIL		

DECLARA :

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta punto 4 letras a) , b) , c) , d) , f) , g) y h).

2. Que se trata de su primer acceso a la vivienda y que , por tanto, no son ni han sido propietarios del 30 por ciento o más de otra vivienda.

3. Que la propiedad objeto de subvención cumple con la normativa vigente en materia de habitabilidad.

4. Que se compromete a someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender, en su caso, el Ayuntamiento.

5. Que no ha percibido subvención alguna de otras Entidades públicas o privadas que junto a la solicitada al Ayuntamiento de Almussafes superen en su conjunto el gasto de la vivienda subvencionada.

6. Que en caso de recibir otras ayudas públicas o privadas, deberá hacer constar el nombre de la Entidad que las financie, la cuantía de financiamiento y el objeto o actividad que se financie.

7- Que las personas solicitantes comunicarán al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

AUTORIZA : al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar de oficio por parte de los Servicios Municipales.

1. *Los* certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente del pago de sus obligaciones.

2. Que el/la solicitante está al corriente de sus obligaciones con el propio Ayuntamiento de Almussafes

3. Los certificados históricos de empadronamiento de la persona solicitante.

4. El certificado catastral de Bienes Urbanos de ámbito Territorial Nacional, o cualquier otro medio que permita comprobar que la persona solicitante no ha sido ni es propietaria del 30 por ciento o más de otra vivienda.

5. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio vencido a la fecha de la compra de la vivienda o, en su caso, Certificado de Imputaciones o notificación-liquidación del impuesta que emite la AEAT.

No obstante, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 25 de la Ley 39/ 2015. de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente esta información, tendrá que manifestarlo de manera expresa y quedará obligado aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DEL CUAL DESEO RECIBIR EL PEGO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA QUEDANDO EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES EXONERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD

Almussafes _____ de _____ 2021

FIRMA :

En relación con la solicitud presentada , se procede por esta Alcaldía, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a INFORMARLE que :

1. El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de aquello solicitado será según lo que corresponda en función del procedimiento que se trate, y en todo caso, en el régimen general de 6 MESES, contados desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Transcurrido el dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa por el órgano competente de este Ayuntamiento, tendrá los efectos previstos en el art. 24 de la Ley 39/2015 citada anteriormente, sin prejuicio de lo que se establece en las normas internas municipales.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se informa que , a los efectos del procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Almussafes podrá pedir o consultar, en nombre mío, información o documentos , de carácter preceptivo o facultativo, que consten a otras administraciones públicas, eximiendo de la necesidad de aportar, una vez verificada la disponibilidad e idoneidad de los mismos.

Los datos personales contenidos en este impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Almussafes , en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al Registro General del Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm.294, DE 06/12/18)

Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar ante nuestro Delegado de Protección de Datos almussafes_dpd@gva.es, o en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.